APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y SERCOTEC.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 092

ANTOFAGASTA, 20 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 19 de Agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). celebraron un convenio marco de colaboración.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y el Servicio de Cooperación Técnica, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 19 de Agosto de 2019 comparecen, por una parte, **"El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Antofagasta",** en adelante también ***"SERNAMEG"***, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°60.107.000-6, representada por su Directora Regional, doña **Claudia Meneses Oliva**, chilena, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Antofagasta calle 21 de mayo N°766, y EL ***Servicio de Cooperación Técnica*** representada por su Director Regional de Antofagasta, don **Sacha Razmilic Burgos**, cédula nacional de identidad [redacted], domiciliado en esta ciudad calle Amanecer casa N°05031, en adelante ***"SERCOTEC"***, se ha acordado el presente convenio de colaboración, al tenor de las cláusulas que siguen:

I.- ANTECEDENTES

1. Sernameg es un servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica, relacionado con la presidencia por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiendo ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende éste y cuya misión es el fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de las Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

 Entre otras funciones tiene el coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

 Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

 Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres

emprendedoras participantes del Programa Mujer Emprende a sus instrumentos, con el fin que mejoren sus negocios.

2. En tanto el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicado a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos. Además, busca mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sostenidamente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción. Todo lo anterior, con el fin de ser reconocidos como una entidad transformadora de las empresas y los territorios, desencadenando un proceso de mejora de capacidades que responda a las realidades territoriales en todo el país. Para esto contribuiremos con un modelo de atención integral, apoyado con una red de centros y un conjunto de programas de desarrollo empresarial, reforzando nuestras capacidades técnicas y de acción con socios estratégicos.

3. En virtud de los antecedentes presentados, y considerando que ***SERNAMEG y SERCOTEC*** son entidades de reconocido prestigio en nuestro país han acordado suscribir el presente ***Convenio de Colaboración***:

II.- CONVENIO COLABORACIÓN

PRIMERO: ***SERNAMEG*** y ***SERCOTEC*** establecen como objetivo, del presente convenio, la colaboración recíproca en actividades de investigación, asesorías y servicios de cooperación técnica orientados a las emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresas, emprendedoras y profesionales, en general, de la Región de Antofagasta, con miras a mejorar las capacidades y oportunidades de negocios, aumentar el valor y fortalecer el comercio, promover la asociatividad, que faciliten el mejoramiento del desarrollo económico y social de la Región.

SEGUNDO: Para cada una de las potenciales actividades factibles de organizar en conjunto***, SERNAMEG*** y ***SERCOTEC,*** establecerán de común acuerdo los procedimientos de vinculación y cooperación que les permitan aunar recursos, capacidades y trabajos para desarrollar materias de interés conjunto y de beneficio mutuo. Lo anterior, en orden a que ambas instituciones cumplan de mejor forma los fines que le son propios, y se proyecten al medio nacional, con calidad de excelencia y eficiencia en la realización de los proyectos y actividades acordadas.

TERCERO: Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este Convenio de Colaboración, ***SERNAMEG*** y ***SERCOTEC,*** se comprometen recíprocamente a:

1. Organizar en conjunto charlas, congresos, seminarios y actividades dirigidas a emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresarias, trabajadoras por cuenta propia y a público en general, sobre temas de contingencia e interés nacional o internacional y/o para difusión de oferta programática del Servicio.

2. Promover cursos de capacitación o programas de perfeccionamiento orientados a emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresarias, trabajadoras por cuenta propia y a la ciudadanía en general sobre materias que sean contingentes, pertinentes y de interés colectivo.

3. Ejecutar actividades de asesoría o apoyo a emprendedoras, microempresarias, pequeñas empresarias y trabajadoras por cuenta propia en materias de gestión de empresas y negocios, con el fin de mejorar la competitividad, aumentar las ventas, optimizar los costos e incrementar la productividad de las beneficiarias.

4. Se comprometen a brindar apoyo mutuo facilitando sus dependencias para charlas, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyecto, etc., para actividades que estén relacionadas con un proyecto y/o iniciativa colaborativa entre ***SERNAMEG*** y ***SERCOTEC***, previa coordinación entre las partes.

5. Ejecutar otras actividades relacionadas con la cooperación técnica que ambas instituciones estimen pertinentes realizar y que se enmarquen dentro de los términos del presente Convenio de Colaboración.

CUARTO: Los requisitos y demás condiciones específicas de cada uno de los proyectos y actividades que se generen en virtud del presente Convenio de Colaboración, serán fijadas por ambas partes, suscribiendo los correspondientes instrumentos particulares al efecto, que se entenderán como anexos del convenio suscrito por este acto, incorporándose en éstos todos los aspectos que sea necesario considerar en la realización de los mismos.

QUINTO: Este convenio tendrá una duración de dos años a partir de su celebración, con renovación automática por el mismo plazo. Sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para ponerle término anticipado al presente, mediante oficio o comunicación escrita dirigida al representante legal de la otra institución con al menos 60 días corridos de anticipación, circunstancia que se notificará por carta certificada. El término anticipado no afectará las actividades en

ejecución ni la información que se encuentre en curso al momento de poner término al presente instrumento.

SEXTO: Las partes acuerdan guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de todos los datos y asuntos a los que pueden tener acceso en razón de la ejecución del presente convenio, los que sólo podrán ser dados a conocer a terceros previa autorización expresa por parte de ambas instituciones. Las partes podrán publicitar la existencia de este convenio y los términos del mismo, en la forma que cada una de ellas lo estimen conveniente.

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes, entre sus encargados.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, **del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **CLAUDIA ANDREA MENESES OLIVA**, consta de Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de Febrero de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **SACHA IVÁN RAZMILIC BURGOS**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Repertorio N°2936-2018, de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio Nº2936-2018**.**
El presente Convenio de Colaboración se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes../**CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/SACHA RAZMILIC BURGOS- DIRECTOR REGIONAL- SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA-ANTOFAGASTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/VPP/JLGA/cpm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta